



MPS/JCN



APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE CUENTOS BREVES, "HAZLA CORTITA", DEL PLAN NACIONAL DE FOMENTO LECTOR 2018 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ARICA Y PARINACOTA, CONVOCATORIA 2018.

EXENTA N° 0089

ARICA, 07 MAY 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; el Plan Nacional de Fomento de la Lectura 2018, "Lee Chile Lee"; y las respectivas bases del concurso en cuestión, que serán aprobadas por el presente acto administrativo, trabajadas de común acuerdo entre el Encargado Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Asesor Jurídico Regional, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría", la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que el Ministerio y la Subsecretaría, en cumplimiento de sus objetivos, ha implementado, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Plan Nacional de Fomento de la Lectura, "Lee Chile Lee", el que tiene como misión poner en valor a la lectura y los lectores, posibilitar que los sectores vinculados a la lectura, tanto del sector público como privado, se coordinen y trabajen articuladamente para ampliar la cobertura de sus servicios, orientando adecuada y eficientemente los recursos, promover el acceso igualitario a la información y sus acciones, ser un aporte al desarrollo educativo, cultural, social y económico del país e integrar diversas miradas sobre lo que significa leer, dirigiéndose, de esta manera, a todos los habitantes del país, comprendiendo que cada persona desarrolla su propia práctica lectora, de acuerdo a sus motivaciones, intereses, conocimientos y contextos individuales, sociales, culturales e históricos. Así, tan pronto las personas descubren las posibilidades que ofrecen los textos, en su variedad de formatos y soportes, el Plan Nacional de Fomento de la Lectura está presente con acciones específicas con el fin de orientar, guiar y apoyar sus prácticas y hacer de Chile una sociedad más lectora.

Que la Ley N° 21.053, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, comprende en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 094, el "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley 19.227", el que está destinado a financiar las acciones que se enmarquen en el Plan Nacional aludido en el párrafo anterior de los presentes considerandos. De esta manera, dicha Ley de Presupuesto señala que el referido fondo está destinado, entre otras cosas, a financiar el Plan Nacional de Fomento a la Lectura y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.

Que, en el marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y

Parinacota, llamará en la región a la Octava Versión del Concurso de Cuentos Breves, "Hazla Cortita", Convocatoria 2016.

Que, en virtud de lo todo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de postulación a la convocatoria del concurso de Cuentos Breves, "Hazla Cortita", Convocatoria 2018, en el Marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, "Lee Chile Lee", en la región de Arica y Parinacota.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053 que fija el presupuesto del sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases de la Octava Versión del Concurso de Cuentos Breves, "Hazla Cortita", Convocatoria 2018, en la región de Arica y Parinacota, en el marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, cuyo tenor es el siguiente:

BASES 8° VERSION DEL CONCURSO DE CUENTOS BREVES HAZLA CORTITA PLAN REGIONAL DE LA LECTURA, ARICA Y PARINACOTA, CONVOCATORIA 2018

1.- Presentación

El Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, en adelante también "el MINCAP", de conformidad al artículo 3° de la Ley N° 21.045, que lo crea, tiene como una de sus funciones el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de, entre otras disciplinas, la literatura; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

En el cumplimiento de sus funciones, el MINCAP, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota, ha decidido hacerse cargo de la Premiación de la Octava Versión del Concurso de Cuentos Breves "Hazla Cortita". Esta iniciativa se enmarca dentro de las actividades contempladas en Plan Regional de Fomento Lector 2018 y tiene por objetivo fomentar y rescatar esta expresión de lenguaje literario entre la comunidad de la región, la cual se convoca mediante las presentes Bases:

1. Los relatos deben presentar como temática *la vida en nuestra región* y su formato debe corresponder al de cuento breve, con un máximo de 100 palabras, sin contar el título.
2. El certamen forma parte del **Plan Regional de Fomento Lector 2018** y es organizado por el Comité Ejecutivo Regional del Plan de Fomento Lector, integrado por el SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la SEREMI de Educación, SEGEOB y MDS, en adelante "**los organizadores**".
3. Se establecen tres categorías de concursantes:
 - **Estudiantes, categoría 1:** 7° y 8° básico
 - **Estudiantes, categoría 2:** 1° a 4° medio
 - **Pública, categoría 3:** Todo competidor

4. Los cuentos participantes deberán estar escritos a máquina o en computador. No se aceptarán textos escritos a mano.
5. No existe límite de cuentos por participante, no obstante, si se presenta más de uno, deberán ser *entregados* en sobres por separado. No se aceptarán más de un cuento por sobre.
6. Los cuentos podrán ser entregados en los establecimientos educacionales quienes deberán hacerlos llegar dentro de los plazos y obligaciones del concurso al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural SNPC, ubicada en calle Siete de Junio #176, Dpto. 207, Arica o a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ubicada en calle San Marcos #384, en horas de oficina, de 09:00 hrs. a 17:30 hrs. Los cuentos deberán ser presentados o enviados sólo en uno de los siguientes formatos:
 - 1° A través de mensaje de correo electrónico adjunto con las identificaciones correspondientes al e-mail: cbp15@abretumundo.cl del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural SNPC de Arica y Parinacota.
 - 2° En formato papel en un sobre cerrado con las identificaciones correspondientes. Deberán ser depositados en buzones expresamente habilitados en la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ubicada en calle San Marcos #384, o en el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural SNPC, ubicada en calle Siete de Junio # 176, Dpto. 207, Arica.
7. Será motivo de exclusión si se hace entrega de un mismo cuento por el colegio y a la vez por e-mail al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural SNPC. Cada cuento debe ser conducido por un solo canal.
8. Cada cuento entregado deberá presentar la siguiente identificación:
 - Categorías estudiantiles de nivel básico y media: **Nombre o pseudónimo, RUT, correo electrónico, teléfono, curso establecimiento y nombre del profesor de lenguaje.**
 - Categoría pública: **Nombre o pseudónimo, RUT, correo electrónico, teléfono, dirección.**
9. El plazo de recepción de los cuentos se iniciará el día **lunes 07 de mayo** y cerrará impostergablemente el **viernes 29 de junio de 2018 a las 16:30 horas.**
10. Se otorgarán primer, segundo y tercer lugar en cada una de las categorías. El primer premio para cada categoría será un **Notebook** de última generación más un libro pertinente. El segundo y tercer lugar se premiarán con Smartphones de última generación y un libro pertinente para ambos lugares. Los ganadores retirarán sus premios con carnet de identidad en fecha y lugar por definir, el cual será informado oportunamente. Además en las categorías estudiantiles se entregará a modo de reconocimiento un libro pertinente a cada profesor guía de los 3 primeros lugares por categoría (6)
11. Los trabajos deben tener el carácter de originales (**de autoría propia**) e inéditas (**no haber sido publicados antes en ningún formato**). En caso de infringirse lo anterior, el o la participante será plenamente responsable por todo tipo de daños y los organizadores y afectados por la transgresión a los derechos de autor podrán ejercer las acciones judiciales que correspondan.
12. La sola participación en el concurso implicará la aceptación de las bases y otorga el derecho a los organizadores a editar, publicar, distribuir y reproducir en cualquier medio, sin fines de lucro las obras participantes.

13. Los resultados serán inapelables y se entregarán el **09 de julio** del presente año por medio de su publicación en las siguientes plataformas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural SNPC y el MINCAP, respectivamente: <https://bparicadibam.wordpress.com/> y www.cultura.gob.cl/region/arica-y-parinacota

14. El **Jurado** estará integrado por:

- Un representante de la mesa Ciudadana de Lectura.
- Un representante de las Bibliotecas Públicas Municipales de Arica.
- Un representante Del Servicios Nacional del Patrimonio Cultural Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.
- El SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota (Presidente del Jurado).

15. Consulta a través de: cbp15@abretumundo.cl o al fono **(58)2251657** o en el sitio web de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Arica y Parinacota <https://bparicadibam.wordpress.com/>

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, por el Coordinador Regional del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución del concurso regulado por las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Impútense los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto por la presente resolución al ítem 29-01-02-24-03-094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley 19.227", de la Ley N° 21.053 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ARICA Y PARINACOTA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional del Libro y la Lectura
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Archivo SEREMI de Arica y Parinacota